



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de aclaración del auto anterior. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 199 00			
DEMANDANTE	María del Pilar Suárez Suárez	DOC. IDENT.	52.852.877
DEMANDADAS	Positiva S.A.,		
	Porvenir S.A.		
	Fanny Doris Lara Cuesta		
PRETENSIÓN	Pensión de sobrevivientes y devolución de aportes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ACLARAR el auto del 3 de octubre de 2022 mediante el cual se ordenó vincular a **RODRIGO ALBERTO FARFÁN**, en el sentido de indicar que la demandada **PORVENIR S.A.** deberá informar al despacho los datos de contacto del vinculado y realizar el trámite de notificación del mismo, para lo cual se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**, so pena de sanción, sin perjuicio de la notificación que pueda realizar el demandante.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **MARILU MÉNDEZ RADA**, en su calidad de Representante Legal de la firma PROFENSE S.A.S., como apoderado (a) judicial de la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE MAYO DE 2023. Por ESTADO No. 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97dbfcc5473423b2e34fe5a4a98df40f6b4c6283fd3c87d20bfb11cddf0ed24**

Documento generado en 03/05/2023 06:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>